

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "RECUERDO A BARRIOS", ALDEA RECUERDO A BARRIOS, SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO.

CONVENIO No. 61-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: Abel Victalin de León Mazariegos, de 46 años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en aldea Recuerdo a Barrios, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno siete cinco seis espacio cuatro siete dos siete cinco espacio cero nueve cero cuatro (1756 47275 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Enma Antonieta Mazariegos Reyes, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media, con domicilio en aldea Recuerdo a Barrios, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos cuatro dos ocho espacio tres cuatro uno siete cinco espacio cero nueve cero cuatro. (2428 34175 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Abrahan Santiago Vicente Vásquez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en aldea Recuerdo a Barrios, con Documento Personal de

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt





**Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango**

Identificación -CUI- número uno ocho nueve cinco espacio ocho cero dos cinco nueve espacio cero nueve cero cuatro (1895 80259 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Elder Abraham Díaz Reyes, de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en aldea Recuerdo a Barrios, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos uno cero seis espacio cero cero tres ocho uno espacio cero nueve cero cuatro (2106 00381 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Rony Yovany Díaz Reyes, de 38 años de edad, unido, guatemalteco, agricultor, con domicilio en aldea Recuerdo a Barrios, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos uno ocho dos espacio dos uno cero cuatro cinco espacio cero nueve cero cuatro (2182 21045 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Lic. Juan Benjamin Santos Méndez, de 53 años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Educación Bilingüe Intercultural y Formación de Docentes, con domicilio en aldea San José Chicalquix, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos cinco tres cero espacio ocho nueve ocho cuatro cero espacio cero nueve cero cuatro (2530 89840 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Abel Alfredo Reyes Díaz, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, albañil, con domicilio en aldea Recuerdo a Barrios, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos tres sies siete espacio seis cero ocho uno cinco espacio cero nueve cero cuatro (2367 60815 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios", de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza -reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Supervisión de Educación de San Carlos Sija con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en aldea Recuerdo a Barrios, del municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE**

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT
 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt





Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "RECUERDO A BARRIOS", el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios", de la aldea Recuerdo a Barrios fue autorizado según Resolución número 081, de fecha 19-07-2005, emitida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el

Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios", de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios", para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuatc

www.mineduc.gob.gt



QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto , de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios" la subvención estatal por un monto de Q. 24,344.80, que corresponde a 08 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q. 243,448.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada

exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 243,448.00 y por beneficiario es de Q 1,440.52.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios" debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 169 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 08 secciones de 03 grados del ciclo de educación Básica, así: 03 secciones de primero básico, 03 secciones de segundo básico y 02 secciones de tercero básico. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 243,448.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente, en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios" la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del

funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios" a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios". 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



mensualmente. 3) La Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza “Recuerdo a Barrios”, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “Recuerdo a Barrios” tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “Recuerdo a Barrios” no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los

acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “Recuerdo a Barrios” c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “Recuerdo a Barrios”. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECIMA OCTAVA Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (09) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

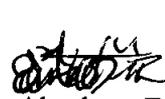
Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios" de la aldea Recuerdo a Barrios, San Carlos Sija, Quetzaltenango .

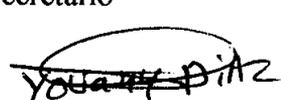

Abel Victorin de León Mazariegos
Presidente



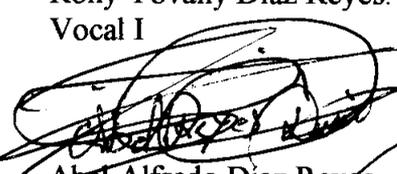

Enma Antonieta Mazariegos Reyes.
Vicepresidente

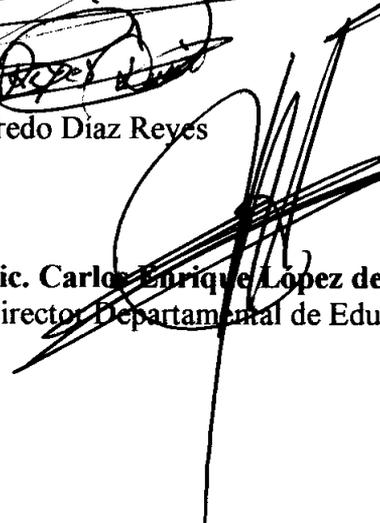

Abrahan Santiago Vicente Vásquez.
Secretario


Elder Abraham Díaz Reyes.
Tesorero


Rony Yovany Díaz Reyes.
Vocal I


Juan Benjamín Santos Méndez.
Vocal II


Abel Alfredo Díaz Reyes
Vocal III


Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



MINISTERIO DE EDUCACION
SUPERVISION EDUCATIVA
SAN CARLOS SIJA, QUETGO.

San Carlos Sija, 29 de junio de 2016

Oficio No. 118-06-2016
REF. WPT/SE

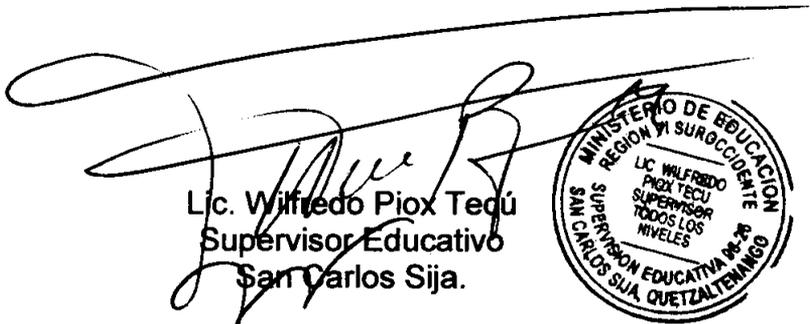
A:
Coordinador de Institutos por Cooperativa
DIDEDUC, Quetzaltenango.

Por este medio reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos al frente de sus labores diarias.

El motivo de la presente es para informarle que se tuvo a la vista el libro de actas número 01 que se lleva en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios", aldea Recuerdo a Barrios, San Carlos Sija, Quetzaltenango en el que a folios 127 al 130 se encuentra el acta número 02-2015, en el punto Segundo aparece la conformación de la Junta Directiva de padres de familia del Instituto por Cooperativa anteriormente mencionado, detallándose de la siguiente manera: Presidente Señor: Abel Vicalin de León Mazariegos, Vice-Presidente Directora Enma Antonieta Mazariegos Reyes, Secretario PEM. Abraham Santiago Vicente Vásquez, Tesorero P.C. Elder Abraham Díaz Reyes, Vocal I Señor Rony Yovany Díaz Gramajo, Vocal II Lic. Juan Benjamin Santos Méndez, representante de la municipalidad y Vocal III Señor Abel Alfredo Reyes Díaz.

En virtud de lo anterior el infrascrito Supervisor Educativo de la cabecera municipal de San Carlos Sija, 090401 da fe que la Junta Directiva de padres de familia del Instituto por Cooperativa tienen vigencia hasta el año 2017 para realizar acciones que correspondan en beneficio del Centro Educativo.

Deferentemente.


Lic. Wilfredo Piox Tedú
Supervisor Educativo
San Carlos Sija.



Guatemala, C. A.



ACUERDO MINISTERIAL No. 1941

GUATEMALA, 22 de noviembre de 2005

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que está contemplada la subvención de diez (10) Institutos por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año 2005, los cuales prestan atención educativa en el departamento de Quetzaltenango.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, ha solicitado la emisión del acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos número: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional en sus artículos 8, 10, 26 y 27; y el 17-95, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones, y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.655,752.00)** en la partida número **2005-8309-13-00-000-04-431-0900-11000** del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación; para el pago de subsidio en el presente ciclo escolar, a los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, jornada vespertina, que a continuación se detallan:

| No. | Nombre del Instituto | Ubicación | Asignación |
|-----|--|---|-------------|
| 1 | Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Rincón" | Aldea El Rincón, del municipio de San Martín Sacatepéquez, del departamento de Quetzaltenango | Q.33,156.00 |
| 2 | Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Vixbén" | Aldea Vixbén del municipio de Pujitán, del departamento de Quetzaltenango. | Q.25,788.00 |
| 3 | Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Los Ajanel" | Caserío Los Ajanel, del municipio de La Esperanza, departamento de Quetzaltenango | Q.36,840.00 |
| 4 | Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Troje" | Caserío El Troje, del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango | Q.55,260.00 |

MINISTERIO DE EDUCACION



Guatemala, C. A.

| | | | |
|----|---|---|--------------|
| 5 | Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios" | Aldea Recuerdo a Barrios, del municipio de San Carlos Sija, del departamento de Quetzaltenango. | Q.110,520.00 |
| 6 | Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Palmira" | Comunidad Agraria Palmira del municipio de Colompa Costa Cuca del departamento de Quetzaltenango | Q.44,208.00 |
| 7 | Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Coatepeque" | 1ra. Calle 2-24 zona 3, Barrio San Francisco, municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango | Q.184,200.00 |
| 8 | Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "La Paz" | Aldea La Paz del municipio de Génova del departamento de Quetzaltenango | Q.55,260.00 |
| 9 | Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Parracaná" | Paraje Parracaná, Pasac II, del municipio de Cantel, departamento de Quetzaltenango | Q.55,260.00 |
| 10 | Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Morelia" | Caserío Morelia del municipio de Génova, del departamento de Quetzaltenango | Q.55,260.00 |

Artículo 2. El presente acuerdo ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE



MARÍA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA DE FUENTES

El infrascrito, en su calidad de Registrador de Acuerdos del Ministerio de Educación, certifica que la presente es copia fe del original del Acuerdo Ministerial No. 1941
Fecha: 22 de noviembre de 2005

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION

MIRIAM IRENE CASTAÑEDA ARANA



Irene Mérida Molina
Encargada de la Oficina de Acuerdos
Dirección General de Administración



Ministerio de Educación
Guatemala, C.A.

Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango
Unidad de Desarrollo Educativo
Área Académica y Curricular

RESOLUCION No. 081-2005

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
DE QUETZALTENANGO**

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer el proceso del Sistema Educativo para que responda a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa del departamento.

CONSIDERANDO:

Que la Administración Educativa Departamental, debe propiciar condiciones que beneficien a la población escolar Autorizando Institutos de Educación Básica por Cooperativa para ampliar la cobertura y diversificación de los servicios educativos.

CONSIDERANDO:

Que el expediente de solicitud para Creación y funcionamiento presentado por el Sr. Emma Antonieta Mazariegos Reyes, Directora Técnica Administrativa propuesta por el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios", ubicado en La Aldea Recuerdo a Barrios del municipio de San Carlos Sija, del departamento de Quetzaltenango, ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Educación, contando además con Dictamen No.081-2003 FTHX/jlp. DCA-DDE de fecha veintinueve de mayo del dos mil tres del Departamento de Control Académico de esta Dirección Departamental de Educación, Dictamen Técnico favorable No. 50-2005 DICADE, de fecha 15 de marzo del 2005 y la Resolución No. 1254 de asignaciones programadas de Institutos por Cooperativa de Enseñanza para el Subsidio Estatal ejercicio fiscal 2005.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 1, 25 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91, Decreto No. 17-95, el Acuerdo Ministerial No.58 y el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, esta Dirección Departamental de Educación.



Ministerio de Educación
Guatemala, CA.

Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango
Unidad de Desarrollo Educativo
Área Académica y Curricular

RESUELVE:

1. Autorizar la Creación y Funcionamiento de:

| Instituto | Dirección | Ciclo | Jornada | Horario |
|---|---|-----------------|-------------------------------|-------------------|
| Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios" | Aldea Recuerdo a Barrios del municipio de San Carlos Sija, del departamento de Quetzaltenango | Básico completo | Vespertina de Lunes a Viernes | 13:00 a 18:00 hrs |

Que la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios", estará a cargo de la:

Directora Técnica Administrativa

PEM. Enma Antonieta Mazariegos Reyes

Ya que cumple con los requisitos exigidos por la Ley del Ministerio de Educación.

3. Autorizar las siguientes cuotas:

| INSCRIPCIÓN | Cuota Mensual |
|-------------|---------------|
| Q. 20.000 | Q. 20.000 |

Que las cuotas autorizadas en esta Resolución deberán cobrarse durante los meses de enero a octubre, pudiendo ser modificadas a solicitud de la Junta Directiva, transcurridos 3 años, contados a partir de la fecha de emisión de la presente.

4. Delegar en las autoridades educativas jurisdiccionales, las acciones de monitoreo, seguimiento, supervisión y evaluación del Instituto á efecto de que el citado establecimiento sea acorde a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.

5. Validar las acciones Técnico Administrativas del PEM. Enma Antonieta Mazariegos Reyes y los estudios realizados por los alumnos que cursaron el primero y segundo grado del Ciclo Básico del 2003 y 2004 respectivamente.

Carretera 1-23 Zona 1, Quetzaltenango
Teléfono: 7611921 - 7611924 - 7619806 - 7650274 Ext. 117
Correo Electrónico: silmoraless@mineduc.gob.gt



Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango
Unidad de Desarrollo Educativo

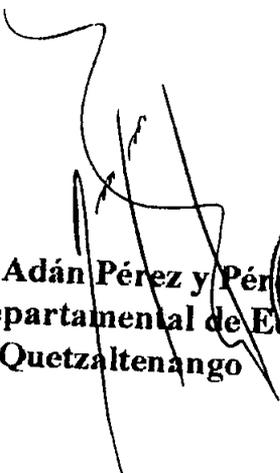


Ministerio de Educación
Guatemala, C.A.

Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango
Unidad de Desarrollo Educativo
Área Académica y Curricular

6. Que el incumplimiento de lo preceptuado en la presente resolución dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la ley.
7. Que la presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Quetzaltenango, 19 de julio del 2005


Lic. Adán Pérez y Pérez
Director Departamental de Educación
Quetzaltenango





CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 42049687
 ESTADO ACTIVO
 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, RECUERDO A BARRIOS
 RATIFICADO HASTA 18/07/2016
 DOMICILIO FISCAL ALDEA RECUERDO A BARRIOS SAN CARLOS SIJA,QUETZALTENANGO
 TELÉFONO 77392168
 FAX
 CORREO ELECTRÓNICO
 CORREO ELECTRÓNICO
 AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 10294025

FECHA DE CONSTITUCIÓN 19/07/2005
 FECHA INSCRIPCIÓN RTU 09/09/2005
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 22/01/2016
 FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 22/01/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
 SISTEMA INVENTARIO
 SISTEMA CONTABLE
 CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 2570973-9
 1.1 NOMBRE ENMA ANTONIETA, MAZARIEGOS REYES
 FECHA NOMBRAMIENTO 19/07/2005

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

4. DATOS DE AFILIACIONES

| IMPUESTO AFILIADO | RÉGIMEN | NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN | FRECUENCIA DE PAGO |
|-------------------|---------|-------------------------|--------------------|
|-------------------|---------|-------------------------|--------------------|

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 10294025 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

| | |
|-------------------------------|---|
| NIT | 42049687 |
| NOMBRE | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, RECUERDO A BARRIOS |
| DOMICILIO FISCAL | ALDEA RECUERDO A BARRIOS SAN CARLOS SIJA,QUETZALTENANGO |
| FECHA MODIFICACIÓN | 22/01/2016 |

Usuario: ravelasq
OFICINA QUETZALTENANGO
Fecha de impresión: 22/01/2016
Hora: 13:35:08



Contraloría General de Cuentas **CACT-QTZ-438- 2016**
GUATEMALA, C.A.

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 35,202 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 26 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, DE ENSEÑANZA, " RECUERDO A BARRIOS",
ALDEA RECUERDO A BARRIOS, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE
QUETZALTENANGO.**

Con número de cuenta :

CGC-0005-12-900-904-2005

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** ENMA ANTONIETA MAZARIEGOS REYES
Cargo: Director
DPI: 2428-34175-0904
NIT: 2570973-9
Dirección: ALDEA RECUERDO A BARRIOS, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO
- 2 **Nombre:** ABRAHAM SANTIAGO VICENTE VASQUEZ
Cargo: Secretario
DPI: 1895-80259-0904
NIT: 562240-9
Dirección: ALDEA RECUERDO A BARRIOS, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO
- 3 **Nombre:** ELDER ABRAHAM DIAZ REYES
Cargo: Contador
DPI: 2106-00381-0904
NIT: 8925250-0
Dirección: ALDEA RECUERDO A BARRIOS, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO

No. 63A-2 Boleta pago: 1327045, 1327043

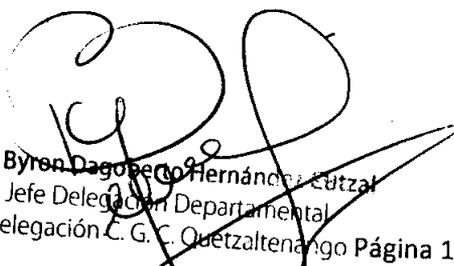
A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciseis.

Certificó:


Julia Aracely Gómez Ricot
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

11043835.2022

Vo.Bo.


Lic. Byron Dagoberto Hernández Eutza
Jefe Delegación Departamental
Delegación C. G. C. Quetzaltenango
Página 1 de 1

*

INGRESO Y EGRESOS DEL CICLO ESCOLAR 2016, DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "RECUERDO A BARRIOS", DE LA ALDEA RECUERDO A BARRIOS, SAN CARLOS SIJA QUETGO.

INGRESOS:

1. INGRESO DE SUBSIDIO ESTATAL:

Q. 3,043.10 por sección mensual = Q. 3,043.10 x 8 secciones = Q. 24, 344.80 mensual.
Q.24,344.80 x 10 meses = -----Q. 243,448.00

2. INGRESO DE COLEGIATURA:

De 161 alumnos x Q.30.00 mensuales= Q. 4,830.00 x 10 meses= -----Q. 48,300.00

3. INGRESO SUBSIDIO MUNICIPAL: Única cantidad durante el ciclo de: -----Q. 6,000.00

4. TOTAL DE INGRESOS: -----Q. 297,748.00

OBSERVACIÓN: Tenemos 08 alumnos becados internos que no pagan colegiatura, total de alumnos: 169.

EGRESOS:

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1. DIRECTORA: Q.2,195.00 mensual x 12 meses, más bono y aguinaldo= 14 pagos= Q. 30,730.00
- 2. Secretario: Q. 1,130.00 mensual x 12, más bono y aguinaldo= 14 pagos= ----- Q. 15,820.00
- 3. Contador: Q. 1,050.00 x 12 meses, más bono y aguinaldo= 14 pagos= -----Q. 14,700.00
- 4. Conserje: Q. 760.00 x 12 meses, más bono y aguinaldo= 14 pagos= -----Q. 10,640.00
- 5. **Total de pago: anual= -----Q. 71,890.00**

PERSONAL DOCENTE: NOTA: Se paga por periodo de clases a Q. 13.35 tenemos un total de 1,176 periodos mensual.

Planilla mensual de 14 maestros la cantidad de: Q. 15,696.00 x 14 salarios:= -----Q. 219,744.00

PAGO SUBSIDIO MUNICIPAL:

Se paga el Bono vacacional Q. 400.00 c/u. x 14 maestros y conserje= 15= -----Q. 6,000.00

RESUMEN GENERAL:

Ingreso Total: ----- Q. 297,748.00

Egreso total: -----Q. 297,634.00

Saldo mínimo de: -----Q. 114.00

Recuerdo a Barrios, ciclo escolar 2016.

Abel Victalin de León Mazariegos.
Presidente Junta Directiva

PEM. Enma Antonieta Mazariegos Reyes.
Directora.

